



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Comunicado de Prensa - 008

Contactos:

José Triana – Jefe Oficina de Prensa
Tel. +(571) 3812351 / Cel. +(57) 310 2299364
e-mail: jtriana@minhacienda.gov.co

Tranquilidad para los trabajadores independientes y pensionados

Los decretos de Emergencia no han cambiado el Ingreso Base de Cotización

Bogotá, Marzo 01 de 2010. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Óscar Iván Zuluaga, explicó que en la reglamentación del control a la evasión de aportes a la protección social adoptado en la Emergencia Social por medio del Decreto 129 de 2010, NO se modifica el Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y las demás normas sobre liquidación de los aportes al sistema de la protección social.

Zuluaga Escobar informó que *"las personas que por su nivel de ingresos no tenían el deber de contribuir al sistema de la protección social, continuarán exentos de esta obligación. En tal sentido, los independientes deben continuar liquidando sus aportes a la seguridad social conforme a las normas que han venido rigiendo y que actualmente aplicar"*.

Desde ahora las deducciones en el impuesto sobre la renta por expensas en contratos de prestación de servicios, estarán condicionadas a la comprobación del pago por parte del contratista de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quien deberá adjuntar la información necesaria para efectuar esta verificación.

Igualmente, el titular de la cartera de Hacienda y Crédito Público aclaró que los pensionados continuarán efectuando sus aportes a la seguridad social de la misma forma como lo venían haciendo, esto es, liquidando aportes únicamente para salud.

Estas nuevas medidas tienen que ver simplemente con los deberes formales que deben cumplir tanto contratistas al momento de facturar, y contratantes al efectuar los respectivos pagos. Se pretende contrarrestar algunas prácticas por las cuales se evadía el pago de obligaciones con el sistema de la protección social y, más grave aún, las que permitían obtener los servicios del régimen subsidiado por parte de personas con suficientes recursos económicos.

Las medidas fortalecen algunos mecanismos que permiten que la recientemente creada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, pueda ejercer su labor de seguimiento a la evasión de una manera más efectiva.

De esta manera, se busca hacer cumplir los principios de equidad y solidaridad, procurando que los trabajadores independientes aporten sobre su verdadera capacidad de pago, contribuyan a la sostenibilidad financiera del Sistema de la Protección Social y se afilien al régimen que realmente deben pertenecer.

FIN